Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

Identificación del documento.- Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas.- Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular.- LIC! AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 95/2018/SIPOT de fecha 02 de octubre de 2018.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0181/07/18

FOLIO No.

09/2018-00561

VALIDO HASTA:

28 DE ENERO DE 2019

Con fundamento en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción		
Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de D		
Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Natural	•	
Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para		
x Definitiva Temporal De los productos o subproducto	os forestales x Maderable	es No Maderables
Nombre o Razón Social: COMERCIAL IMPOTRADE, S.A. I	DE C.V.	
Reg. Fed. de Caus.: CIM911107144		SEMARNAT
		SECRETAINA DE MEDIO ARCHONOS Y VINCENSION DE ALCONOS Y
		03 AGO, 2018
Descripción del producto a importar: ESTATUILLAS Y OBJETOS	Cantidad: 50 (CINCUENTA)	
DE ADORNO USADOS DE MADERA, Tectona grandis;		DESPACHADO
Mangifera indica;, Acacia sp.	Unidad de medida: Piezas	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y
Fracción arancelaria: 4420.10.01		DE SUELO
Aduana de entrada: MANZANILLO, COL., LAZARO CARDENAS,	Destino dentro del país: CIUDAD DE MÉXICO.	
MICH., ALTAMIRA, TAMPS.		
País de origen: INDIA (REPÚBLICA DE LA)	País de procedencia: INDIA (REPÚBLICA DE LA)	
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:	
REQUISITOS FITOSANITARIOS:		
INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA		
TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA	A DE PLAGAS Y ENFERMEDADES	5)
TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METII	LO 48 GR/M3 DURANTE 24 HORA	S EN PAÍS DE PROCEDENCIA.
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IM	PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR D	OCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL
PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48	GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA	PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE
PROCEDENCIA EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEF	BERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y E	ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y
REFERENCIA EN SAMIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GES		
CORRESPONDIENTE EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN	PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS	DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR
LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.		
AUTOF	ZACIÓN	
FIRMA:		
NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA		
PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL		
En la jefatura de Verificación Sanitària Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades	y teniendo a la v	ista los productos arriba descritos. Se
supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consign	nado como requisito para su imp	portación.
Producto aplicado Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADÓR:		FECHA DE EXPEDICIÓN:
		01 DE AGOSTO DE 2018
ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONA	L DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA	A PROFEPA
Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Adminis	trativo, se informa que el presente Certificado	Fitosanitario de Importación cumple la misma función que

la Hoja de requisititos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo



segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

